

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ACTA Nº 08/2013**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN ORDINARIA**

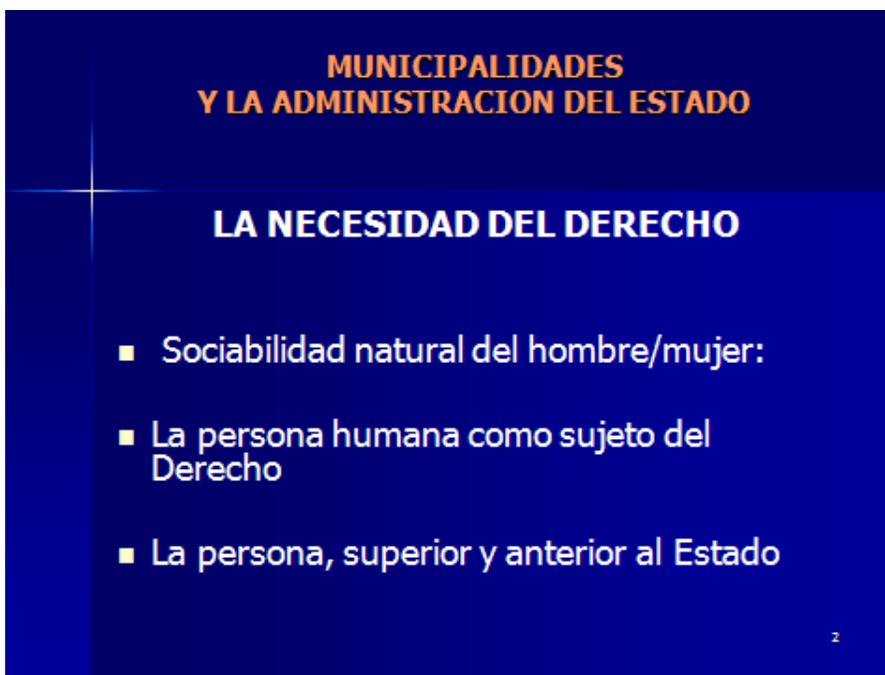
En la Comuna de Quillota a 04 de Marzo de 2013 en el "Salón Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores", en presencia del Secretario Municipal Sr. Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontin Leiva Sr. Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17:50 horas.

**T A B L A**

- 1. CUENTA DE PARTICIPACIÓN SRES. CONCEJALES EN CURSOS.**
- 2. COMODATO - ÁREA VERDE - JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA.**
- 3. PROPUESTA REGLAMENTO DE SERVICIO DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**
- 4. VARIOS.**

**1.- CUENTA DE PARTICIPACIÓN DE SRES. CONCEJALES EN CURSOS.**

Sr. Alcalde ofrece la palabra a la Concejala María Baeza Hermosilla quien presenta el siguiente informe de su participación en el Curso "MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS REGULATORIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCALDES Y CONCEJALES", efectuado desde el 11 al 16 de Febrero de 2013 en la Ciudad de Villarrica:



**MUNICIPALIDADES  
Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**LA REGULACIÓN JURÍDICA DE  
LA CONVIVENCIA HUMANA**

- Normas de Trato Social, Usos y Costumbres
- Normas Religiosas
- Normas Jurídicas

3

**MUNICIPALIDADES  
Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

- **ESTADO DE DERECHO**  
Forma de organización estatal en que gobernantes y gobernados se someten por igual al derecho.
- **CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO:**
  1. Soberanía residiendo en el grupo humano.
  2. Separación de funciones (poderes)
  3. Democracia representativa.
  4. Supremacía constitucional
  5. Principio de legalidad.
  6. Responsabilidad gubernamental.
  7. Reconocimiento de los derechos humanos.

4

**Normativa Jurídica Municipal**

**Constitución Política de 1980**  
Capítulo XIV  
GOBIERNO Y ADMINISTRACION INTERIOR DEL ESTADO  
Artículos ( 110- 122)

**Administración Comunal (Artículo 118.-)**

La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo.

5

## Normativa Jurídica Municipal Constitución Política

“Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.”  
(Art. 118 Inc. 4°)

6

## Normativa Jurídica Municipal Constitución Política

### REFORMA LEY 20.346 ( 14.05.2009)

“Las municipalidades podrán asociarse entre ellas en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado.

Asimismo, podrán constituir o integrar corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. ( Art. 118, inc.6°)

## Normativa Jurídica Municipal

- Constitución Política de la República de Chile de 1980
- LEY Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- LEY Nº 19.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales
- LEY Nº 19.070, Estatuto Docente y su Reglamento
- LEY Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud
- LEY Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- LEY Nº 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable a los órganos de la Administración del Estado
- LEY Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
- Ley N° 20.285 Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información.
- OTRAS LEYES GENERALES: Alcoholes, Tránsito, Urbanismo y Construcciones, Rentas Municipales, etc.

8

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### I.- Antecedentes de la Ley

El actual texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue fijado por el:  
DFL N°1-2006 de fecha 09.05.2006  
Publicado en el Diario Oficial de de 26.07.2006

9

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### I.- Antecedentes de la Ley

Las principales modificaciones que ha sufrido la LOC. :

- LEY N° 19.602 (D.O. 25.03.09) Gestión Municipal . Crea Administrador Municipal
- Ley N° 19.925 (D.O. 19.01.04) Sobre expendio de bebidas alcohólicas.
- LEY N° 19.939 D.O. 13.02.04), que declaró de utilidad pública los inmuebles destinados a vías locales y de servicios y plazas, para efectos de su expropiación,
- LEY N° 19.958 que modificó la LOC de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral,
- LEY N° 20.033 "Rentas II",
- LEY N° 22.237 (Dic-2007, ) FCM. Viático Concejales
- LEY N° 20.088 Declaración Jurada Patrimonial
- LEY N° 20.285 "Transparencia"
- LEY N° 20.346 " Personalidad Jurídica a Asociaciones Municipales"

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### II.- Estructura de la Ley

- 6 Títulos más 1 Título Final, 145 artículos y 3 Disposiciones transitorias

- Título I : De la Municipalidad ( Arts. 1-55)
- Título II : Del Alcalde ( Arts. 56-70)
- Título III : Del Concejo (Arts. 71- 92)
- Título IV : De la Participación Ciudadana (Arts. 93- 104)
- Título V : De las Elecciones Municipales ( Arts. 105-126)
- Título VI : De las Corporaciones, Fundaciones y Asoc. de Munic. ( Arts. 127-139)
- Título Final : ( Arts. 140-145)

11

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### **III.- Conceptos Claves**

##### **¿Qué son las Municipalidades?**

Son Corporaciones autónomas de derecho público=  
Poseen personalidad Jurídica

Y Tienen patrimonio propio

##### **¿Para qué existen? = Finalidad=**

1) Para satisfacer las necesidades de la comunidad local

2) Y asegurar la participación de la comunidad en el progreso: económico, social y cultural de las respectivas comunas

12

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### **IV.- Ámbitos de Acción de los Municipios:**

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;

13

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

14

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### V.- Instrumentos Gestión Municipal

- Son las herramientas que la ley prevé ,como mínimas ,para que la Municipalidad pueda cumplir sus funciones.

- 1.- PLADECO: PLAN COMUNAL DE DESARROLLO
- 2.- PLAN REGULADOR COMUNAL
- 3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ANUAL

**OTROS INSTRUMENTOS: PADEM = EDUCACION**

15

## Análisis Ley N° 18.695

### A) Generalidades

#### VI.- Principales Actos Administrativos

Los Municipios manifiestan su voluntad mediante actos administrativos o resoluciones, siendo las principales:

- 1.- ORDENANZAS: (de derechos, tránsito, etc)
- 2.- REGLAMENTOS: ( adquisiciones, concejo, asignación funciones, horarios, uso de recintos, vehículos municipales)
- 2.- INSTRUCCIONES:
- 3.- DECRETOS ALCALDICIOS (Exentos y Afectos a Registro)

16

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### I.- ALCALDE

\* Es la máxima autoridad de la municipalidad.

\* Le corresponde la dirección del municipio, su administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

\* Sus principales atribuciones, entre otras, son: (Sin acuerdo del Concejo)

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad
- b) Proponer al Concejo la organización interna de la municipalidad
- c) Nombrar y remover con apego a derecho a los funcionarios.
- d) Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias según la ley.
- e) Administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado.
- f) Convocar y Presidir con derecho a voto al Concejo Municipal y al CESCO

17

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### I.- ALCALDE

\* Asimismo, el Alcalde tiene determinadas atribuciones en que requiere el **acuerdo del Concejo Municipal**: ejem.

- a) Aprobar el PLADECO, Presupuesto Municipal, Educación Salud, Plan Regulador.
- b) Dictar Ordenanzas Municipales
- c) Establecer derechos municipales, Expropiar inmuebles, transigir judicial y extrajudicialmente, etc.

\* Debe dar **cuenta Pública** al Concejo de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, a mas tardar, en el mes de abril de cada año

18

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### II.- CONCEJO

- \* Constituye la Municipalidad, junto con el Alcalde.
- \* Tiene el triple carácter de : normativo, resolutivo y fiscalizador.
- \* Es el encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y ejercer las atribuciones que la ley establece.

19

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### III.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

\* **OBJETIVO:** Optimizar la administración de los recursos humanos, presupuestarios y materiales del Municipio de acuerdo con las políticas establecidas.

\* **FUNCIONES**

- 1.-Coordinar la acción de las Direcciones, Unidades y Servicios Municipales de acuerdo con las políticas establecidas por la Alcaldía.
- 2.-Supervisar el cumplimiento de las políticas, planes y programas determinados por la Alcaldía.
- 3.-Colaborar con la Alcaldía en la determinación, elaboración y seguimiento del Plan Anual de Acción Municipal.
- 4.-Estudiar las adecuaciones que requiera el ordenamiento interno municipal para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.-Atender otras materias que encomiende la Alcaldía.

20

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### IV.- SECRETARÍA MUNICIPAL

##### \* FUNCIONES

- 1.-Dirigir las actividades de secretaría administrativa de la Alcaldía y del Concejo Municipal.
- 2.-Desempeñarse como ministro de fé en todas las actuaciones municipales, y como Secretario del Concejo Municipal.
- 3.-Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley N° 18.575.
- 4.-Desarrollar las funciones específicas contempladas en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, con relación a la instalación del Concejo Municipal.
- 5.-Desarrollar las funciones específicas contempladas en la Ley N° 19.418.- sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.

21

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### V.- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- 1.-Servir de secretaría técnica permanente de la Alcaldía y del Concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.
- 2.- Asesorar a la Alcaldía en la elaboración de los proyectos de Plan de Desarrollo Comunal y del Presupuesto Municipal,
- 3.- Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al Concejo, a lo menos semestralmente.
- 4.- Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- 5.- Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo.

22

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### VI.-DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO

##### \* FUNCIONES

- 1.- Asesorar a la Alcaldía y, también, al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario;
- 2.- Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;
- 3.- Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social, salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- 4.- Colaborar activamente en la prestación de auxilio a la comunidad en situaciones de emergencia, en coordinación con otras unidades municipales.

23

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 4.- Colaborar activamente en la prestación de auxilio a la comunidad en situaciones de emergencia, en coordinación con otras unidades municipales,
- 5.- Contribuir a la solución de los problemas sociales que afecten a la comunidad, procurando crear las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida,
- 6.- Elaborar conjuntamente con la Secretaría Comunal de Planificación, estudios que permitan identificar y encontrar soluciones a los problemas sociales de los vecinos de la comuna,
- 7.- Estudiar, proponer y ejecutar programas de capacitación tendientes a mejorar las condiciones para la obtención de trabajos estables en el tiempos a los vecinos de la comuna,

24

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### **VII.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

##### **\*FUNCIONES:**

- 1.-Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes,
- 2.-Aprobar las subdivisiones de predios urbanos y urbano-rurales, aprobar los proyectos de urbanización y de construcciones, otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas precedentemente, fiscalizar las ejecución de las mismas hasta el momento de su recepción y, recibirlas y autorizar su uso,
- 3.-Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan,

25

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 4.- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización,
- 5.- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna,
- 6.- Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural,
- 7.- Proponer la nominación de nuevas calles y espacios públicos y el cambio de nombres de éstas, cuando corresponda,
- 8.- Adoptar las medidas conducentes a conservar el patrimonio arquitectónico comunal,
- 9.- Aprobar, a solicitud de los peticionarios, los cambios de destino de inmuebles, de acuerdo con la normativa vigente;
- 10.- Aprobar los proyectos que se ejecuten en bienes nacionales de uso público,

26

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 6.- Manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República
- 7.-Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.
- 8.-Visar los decretos de pago.
- 9.-Elaborar periódicamente la situación de los ingresos y gastos municipales –y su proyección- y presentarlo a la Alcaldía.
- 10.-Efectuar la cobranza administrativa de impuestos, derechos, concesiones, arriendos y cualquier otro derecho municipal, cuando corresponda.
- 11.- Servir de contraparte municipal en los convenios que se suscriban con los Servicios de Tesorería e Impuestos Internos, u otros organismos públicos,

28

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### **IX - ASESORÍA JURÍDICA**

##### **\* FUNCIONES:**

- 1.- Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materias legales
- 2.- Informar en derecho de todos los asuntos legales que las unidades municipales le requieran.
- 3.- Orientar periódicamente a las unidades municipales de las disposiciones legales y reglamentarias que les corresponda en el ámbito legal.
- 4.- Iniciar y defender, a requerimiento de la Alcaldía, juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés,
- 5.- Prestar asesoría o defensa de la comunidad, cuando se procediere y la Alcaldía así lo disponga,

29

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 6.- Efectuar las investigaciones y sumarios administrativos que la Alcaldía ordene; ejerciendo supervigilancia del proceso cuando sean instruidos por funcionarios ajenos a la Dirección,
- 7.- Mantener al día los títulos de los bienes raíces municipales,
- 8.- Elaborar los contratos y convenios que ordene la Alcaldía; visar las bases de licitación o cualquier otro documento que le solicite la Alcaldía en resguardo de la legalidad y normativa vigente.
- 9.- Mantener un archivo actualizado de todas las ordenanzas y reglamentos municipales, y de todos los convenios y contratos municipales,
- 10.- Cuando corresponda, deberá efectuar las cobranzas judiciales de impuestos, derechos, concesiones, arriendos o de cualquier otro derecho municipal impago,

30

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### **IX - ASESORÍA JURÍDICA**

##### **\* FUNCIONES:**

- 1.- Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materias legales
- 2.- Informar en derecho de todos los asuntos legales que las unidades municipales le requieran.
- 3.- Orientar periódicamente a las unidades municipales de las disposiciones legales y reglamentarias que les corresponda en el ámbito legal.
- 4.- Iniciar y defender, a requerimiento de la Alcaldía, juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés,
- 5.- Prestar asesoría o defensa de la comunidad, cuando sea procedente y la Alcaldía así lo disponga,

29

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 6.- Efectuar las investigaciones y sumarios administrativos que la Alcaldía ordene; ejerciendo supervigilancia del proceso cuando sean instruidos por funcionarios ajenos a la Dirección,
- 7.- Mantener al día los títulos de los bienes raíces municipales,
- 8.- Elaborar los contratos y convenios que ordene la Alcaldía; visar las bases de licitación o cualquier otro documento que le solicite la Alcaldía en resguardo de la legalidad y normativa vigente.
- 9.- Mantener un archivo actualizado de todas las ordenanzas y reglamentos municipales, y de todos los convenios y contratos municipales,
- 10.- Cuando corresponda, deberá efectuar las cobranzas judiciales de impuestos, derechos, concesiones, arriendos o de cualquier otro derecho municipal impago,

30

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

#### **X.- DIRECCIÓN DE CONTROL**

##### **\* FUNCIONES:**

- 1.- Realizar la auditoria operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- 2.- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- 3.- Representar a la Alcaldía los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo Municipal, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible.
- 4.- Colaborar directamente con el Concejo Municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

31

## Análisis Ley N° 18.695

### B) Organización Interna Municipalidad

- 5.- Asesorar al Concejo Municipal en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Visar los decretos alcaldicios, decretos de pago, ordenanzas, reglamentos, contratos, convenios, bases de licitación y cualquier otro documento que le solicite la Alcaldía en resguardo de la legalidad y normativa vigente.

32

## Análisis Ley N° 18.695

### C) De la Participación Ciudadana

- **EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (CESCO)**
  - Debe existir en cada Municipalidad
  - Es un órgano asesor , integrado por representantes de la comunidad organizada.
  - Su Objeto es asegurar la participación de las organizaciones comunitarias
  - Deben pronunciarse respecto de la cuenta pública del Alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales de la comuna.
- La LOC ordena que cada Municipio disponga de una Ordenanza Local con el fin de asegurar que la comunidad intervenga mediante su opinión en las discusiones y definiciones de las orientaciones que deben regir la administración comunal.

33

## Principales Desafíos

- Reforma de la carrera funcionaria municipal en virtud del art. 121 de la CPE: posibilidad del Alcalde de crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones.
- Comprender a la normativa municipal como un marco regulatorio necesario para el ejercicio de la función municipal y público, adecuando la gestión a la normativa vigente.
- Ejercicio oportuno y prudente de las funciones de cada cargo evitando el entorpecimiento de la labor municipal en perjuicio de la ciudadanía mediante fiscalizaciones caprichosas.

34



## PROYECTO DE LEY SOBRE PROFESIONALIZACIÓN DE LA PLANTA MUNICIPAL

VILLARRICA, Febrero de 2012

- De acuerdo a los datos aportados por la ACHM, actualmente, en los 345 municipios del país, existen sólo:

258 Directores de Desarrollo Comunitario

242 Directores de Planificación

115 Directores de Finanzas

81 Directores de Control

- No existen unidades especializadas en medio ambiente; en protección civil; en seguridad ciudadana, etc.
- Las plantas municipales son regidas, siendo la última modificación corresponde a los principios de los años noventa.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Artículo 121.-

**Las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, como también establecer los órganos o unidades que la LOC respectiva permita.**

Estas facultades se ejercerán dentro de los límites y requisitos que, a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, determine la ley orgánica constitucional de municipalidades

## LEY 19.280

**MODIFICA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y ESTABLECE NORMAS SOBRE PLANTAS DE PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES.**

**Art. 12: Plantas de Directivos: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.**

## CONTENIDO PROYECTO DE LEY

### CREACIÓN CARGOS DIRECTIVOS

- CONTROL
- DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL

## CREACIÓN CARGOS DIRECTIVOS

DICHOS CARGOS DEBERÁN CONSIDERARSE EN 2 GRADOS INFERIORES AL DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD QUE SE TRATE Y DEBERÁN CONCURSARSE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY ESTABLECERÁ.

## CREACIÓN CARGOS DIRECTIVOS

Secretaría municipal:

1. Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo.
2. Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

Ley 19.418 y Ley 20.500

Secretaría Comunal de Planificación:

1. Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.
2. Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal.

#### Unidad Desarrollo Comunitario:

1. Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario
2. Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legislación, y promover su efectiva participación en el municipio.

#### Unidad de administración y finanzas:

1. Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad.
2. Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales.

#### Unidad de Control:

1. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal
2. Realizar la auditoria operativa interna de la municipalidad
3. Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa.

## **SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Establece un nuevo mecanismo de selección de los directivos municipales que no son de exclusiva confianza del alcalde.

Sistema de alta dirección pública será administrada por el municipio, con intervención del Servicio Civil.

Pueden postular a dichos cargos, quienes estén en posesión de un título profesional de a los menos 8 semestres, y que cumplan los demás requisitos que establezca la ley y que cuenten con el perfil, y las condiciones que previamente sean definidos por la comisión calificadora.

### **Comisión calificadora**

Estará integrada por:

Administrador municipal o el funcionario que para dichos efectos determine el Alcalde

Miembro del Concejo Municipal designado por éste de entre de sus miembros

Un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública;  
y

Jefe del departamento de personal municipal, o el funcionario que cumpla dichas funciones.

## Comisión calificadora

Dicha comisión será responsable de definir el perfil del director, debiendo considerar competencias y aptitudes, así como los desafíos propios del cargo.

## SOBRE DIRECTIVOS

- Los directivos seleccionados, serán beneficiarios de una asignación de Alta Dirección Municipal.
- Estarán sujetos a un convenio de desempeño, de naturaleza pública, y en él se incluirán las metas anuales estratégicos de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente.
- El nombramiento tendrá una duración de 5 años.

## FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- TIENE POR OBJETO DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- EL FONDO ES DEPENDIENTE DE LA SUBDERE.
- CON EL FONDO SE FINANCIAN BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS PARA OBTENER TÍTULO TÉCNICO, DIPLOMADO O POSTÍTULO.

## Sobre limite de Contratación de Personal Municipal

Se modifica la actual restricción del 20% a la contratación de personal a contrata, por una norma que permite que hasta un 7% de los funcionarios contratados bajo la modalidad de contrata ejerza funciones directivas.

### NORMAS TRANSITORIAS

- ART. 2º: EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN CUYAS PLANTAS YA EXISTEN LOS CARGOS DIRECTIVOS, SE MANTENDRÁN LOS CARGOS QUE A CADA UNO CORRESPONDE, O PODRÁN CONCURSARSE DE ACUERDO AL NUEVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- ART. 3º ESTABLECE CALENDARIO PARA CONVOCAR A CONCURSO.
- SE REFIERE A LOS CARGOS QUE ACTUALMENTE ESTÉN SIENDO SERVIDOS POR DIRECTIVOS CON NOMBRAMIENTO ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LEY.

- ART.4º LOS DIRECTIVOS QUE NO POSTULEN AL CARGO O QUE HACIÉNDOLO NO SEA ELEGIDOS, TENDRÁN DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN DE CARGO MUNICIPAL POR EL TIEMPO EFECTIVAMENTE SERVIDO EN LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD DE UN MES POR CADA AÑO DE SERVICIO DE SU ÚLTIMA REMUNERACIÓN, CON UN MÁXIMO DE 11 MESES.
- **EXCEPCIÓN PARA QUE TENGAN 55 AÑOS O MÁS EN CASO DE MUJERES Y EN CASO DE HOMBRES 60 AÑOS O MÁS.**

Sr. Alcalde agradece la exposición de la Concejala María Baeza Hermosilla, y considerando que la modificación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades propuesta por el ejecutivo es un tema relevante, propone retomarlo para analizar sus consecuencias en Reunión de Trabajo con el Secretario Municipal, quien conoce ampliamente el tema por su participación en el debate parlamentario, como miembro de la Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de Chile.

Sr. Alcalde ofrece la palabra el Concejal Mauricio Ávila Pino quien presenta el siguiente informe de su participación en el Curso “COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES”, efectuado desde el 28 de Enero al 01 de Febrero de 2013 en la Ciudad de La Serena:



## Antecedentes

- Lugar de desarrollo: La Serena. Región de Coquimbo. Enero de 2013.
- Temáticas abordadas:  
Relaciones Internacionales y la Comunicación en los Municipios.

## Relaciones Internacionales

Aproximación al concepto LOCAL: Un territorio con identidad:

Un barrio. Un espacio rural.  
No se refiere meramente a un territorio administrativo.



Corresponde al territorio vivido/ apropiado.  
(Integración Provincial)

## Cooperación descentralizada

1- Norte (donante)



Sur (receptor)

2- Norte  Sur

reciprocidad

## Cooperación descentralizada

3-	Norte	Solución	Sur
	G1	problema	G5
	G2	común	G6
	G3		G7
	G4	(basura, contaminación)	G8

4- Sur – Sur (Corredores Bioceánicos)

## Cooperación descentralizada

- Entonces se pretende crear un proyecto de identidad territorial por sectores.
- Establecer a lo menos un hito comunal.
- Se debe construir con la ciudadanía. Con los actores locales.

Convenio  
Institucional

Convenio  
entre actores

Sostenibilidad  
sustentabilidad

## Antecedentes municipales

- Asociación Chilena Municipalidades. Area Internacional.
- Oficina de Relaciones Internacionales Valparaíso.
- Sugerencia de Revisión de Convenios Nacionales e Internacionales.

## Comunicación :

### A- Interna:



- Reflexión.
- Procesos dentro del Concejo
- En el interior del municipio. (Entre departamentos, áreas, vinculación de lo técnico con lo Político )

### B- Externa: Los medios en Chile

Ligados a importantes grupos económicos del país.

A excepción de la familia Edwards, los demás han invertido en la propiedad de los medios de comunicación recientemente.

Así han incrementado sus grados de influencias con grandes medios que influyen en la opinión pública del país.

### Grupo El Mercurio: Agustín Edwards

- El Mercurio
- La Segunda
- Las Últimas Noticias
- Hoy x hoy

## Grupo Copesa: Alvaro Sahie

- La Tercera
- El Pulso
- La Hora
- La Cuarta
- Revista: Qué Pasa y Paula
- Radios Duna, Carolina, Beethoven, Zero, Paula FM, Disney
- Banco Corpbanca y Banco Condell
- Supermercados Unimarc
- VTR: 20%
- La Polar: 10%

## Grupo Luksic

- Canal 13 (67%)
- Banco de Chile
- CCU (66%); Cerveceras Kunstmann; Austral
- Madeco (47%)
- Habitaria (50%)
- CSAV (18 %)
- Shell Chile
- Calaf
- Viña San Pedro de Tarapacá; Compañía Pisquera de Chile
- Antofagasta Minerals: Minas Los Pelambres, El Tesoro, Michilla, Esperanza.
- Ferrocarril Antofagasta – Bolivia
- Aguas Antofagasta

## Grupo Liliana Solari

- Mega
- Falabella (12,5%)
- Inmobiliaria Titanium (50%)
- Club Hípico de Stgo. (10%)
- LATAM Airlines Group (6%)
- Aguas Andinas (5%)
- Naviera S.A (14,7%)
- Azul Azul S.A (24%)
- Clínica Las Condes (11,3%)
- Viñas Indómita; Santa Alicia

## CIPER: Centro de Investigación Periodística

- Creado Mayo 2007.
- Ha recibido aportes de Copesa, Fundación Ford, entre otros.
- Los compromisos con esas instituciones no han condicionado su línea editorial.
- Investigaciones: Freirina, licitación de equipos de detección de droga (Min. Interior). Situación del CNA.

## Comunicación Externa

- Agenda comunicacional del municipio.
- Vinculación con los medios
- Hito ciudadano: Estadio LFF
- Creación de un medio propio.



## Propuesta Radio comunitaria

- Cercano
- Ligado a la realidad local
- Educativo
- Periodismo Informativo- Interpretativo- Opinión.





Concejal Mauricio Ávila Pino plantea la necesidad de activar una Comisión de Relaciones Internacionales en el Concejo, y revisar los Convenios de Colaboración existentes entre el Municipio y otras ciudades de Chile y del Extranjero. Destaca favorablemente la iniciativa de implementación de tecnología en el funcionamiento del Concejo municipal, utilizando herramientas disponibles gratuitamente en la Web, como el Dropbox, que ha mejorado notablemente la conectividad del Concejo. Hace presente que en Chile existe una estrecha relación entre los Grupos Económicos y el Manejo de los Medios de Comunicación. Considera fundamental revisar la Estrategia de la Agenda comunicacional del Municipio.

Sr. Alcalde agradece la Exposición del Concejal Mauricio Ávila Pino.

## **2.- COMODATO - ÁREA VERDE - JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA.**

Sr. Alcalde, luego de haber escuchado al Concejal Mauricio Ávila Pino, quien presidió la Reunión de Trabajo en que se analizó el tema y se hizo presente la voluntad de incorporar la multicancha del Sector en el Comodato, destacando lo positivo de acceder a esta petición para potenciar el trabajo de una Junta de Vecinos, junto a los Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

*Secretaría Municipal*  
*Copia Tony*

ORD.: 78/2013  
ANT.: Ingreso N° 468/2012 Oficina Partes.  
MAT.: Solicita incluir asunto que indica en próxima sesión de Concejo.

QUILLOTA, 28 de febrero de 2013.

DE: ABOGADO DE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.  
A: SEÑOR ALCALDE.

Con fecha 3 de diciembre de 2012 la JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA solicitó el comodato del área de equipamiento comunitario de la Villa Vista Hermosa, ubicada en la localidad de Boco, con el fin de construir en dicho terreno su sede social. Dicha presentación fue ingresada en la Oficina de Partes bajo el N° 468/2012.

El área de equipamiento antes indicada es de dominio municipal, según consta a fojas 1637, N° 1209, del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Según lo informado por el Departamento de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, el terreno referido no ha sido entregado en comodato a otra institución.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, pido a usted incluir esta petición de comodato como punto a tratar en la próxima sesión de Concejo.

*Nota:* Para su mejor ilustración acompaño copia de la petición efectuada por la junta de vecinos y copia de la inscripción conservatoria.

Saluda a usted.

*[Firma]*  
PEDRO ARCOTEGUI BRITO  
ABOGADO

Distribución:  
1.- Alcalde, 2.- Secretaría Municipal, 3.- Jurídico.

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Fecha: 28 FEB. 2013

Quillota, 31 de Noviembre de 2012

**JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA  
PERSONA JURIDICA N° 186**

**SR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE**

Distinguido junto con saludarle a usted y sus colaboradores por medio de la presente le informamos que como directiva de dicha institución .estamos gestionando el proyecto de anhelada sede social que tanta falta nos hace , además de poder equipar el sector de la multi-cancha . Es por eso que solicitamos a usted poder entregar en comodato el lugar donde se emplazara la futura sede social y el terreno ubicado la multi-cancha que corresponde al área de equipamiento de nuestro sector. El comodato estamos pidiendo por 10 años.  
Esperando que la presente tenga una buena acogida de parte suya.  
Saludos atte. , muchas gracias.



**Bernardita Cofre Molina**  
Presidenta  
Móvil 79551963

**JUNTA DE VECINOS  
Villa Vista Hermosa**  
Fund.16-AGO-2006 Pers.Jurid.N°186  
Boco - Quillota



**Fabiola Collio Quintriqueo**  
Secretaria  
Móvil 90708467

**RICARDO NAVARRO BELTRAN**  
CONSERVADOR DE QUILLOTA  
PUDETO 297  
QUILLOTA - CHILE

Repertorio N° 2600 Quillota, 18 de Junio del año 2012. Yo,

1 Ricardo Navarro Beltrán, Conservador de Bienes Raíces,  
2 Comercio y Minas de Quillota, inscribo a favor de la  
3 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**,  
4 Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1,  
5 representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIELA**  
6 **OPAZO MUÑOZ**, ingeniera, cédula de identidad N°  
7 8.818.602-8, ambas domiciliadas en Quillota, en virtud de  
8 lo dispuesto en el artículo 135 letra b) del Decreto con  
9 Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y  
10 Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y  
11 Construcción, remplazada por el artículo Único de la Ley  
12 20.218, inscribo el dominio del inmueble denominado  
13 **AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**, que se  
14 encuentra ubicado en **Pasaje N° 2 s/n, de la "Villa Vista**  
15 **Hermosa"**, de la ciudad y comuna de Quillota, e  
16 individualizado en el plano de loteo archivado bajo el N°  
17 195 en el Registro de Documentos del año 2005. Los  
18 deslindes y medidas particulares del Área de Equipamiento  
19 Comunitario son los siguientes: al Norte, con Pasaje N° 2,  
20 al Surponiente, con áreas verdes, al Oriente, en 15,15  
21 metros con lote N° 019 y con Pasaje N° 3, al Suroriente, en  
22 14,80 metros con lote N° 023, en 15,00 metros con lote N°  
23 027, con Pasaje N° 4, y en 15,00 metros con lote N° 029,  
24 encerrando una superficie aproximada de 4.344 metros  
25 cuadrados. El loteo denominado "Villa Vista Hermosa" se  
26 ejecutó en el inmueble ubicado en la ciudad y comuna de  
27 Quillota, en calle El Rodeo s/n, localidad de Boco,  
28 correspondiente a los Lotes A y B del plano archivado  
29 bajo el N° 660 del Registro de Documentos del año 1988.

1 El titulo anterior de dominio rola inscrito a fojas 11812  
2 vta.Nº 4270 del Registro de Propiedad del año 2003.  
3 Quedan archivados en el Registro de Documentos del año  
4 2012, bajo los Nºs. 845 y 846 Minuta y Certificado Nº 364/  
5 2012, de fecha 10 de Febrero del año 2012, que acredita la  
6 existencia del área de equipamiento comunitario,  
7 respectivamente. Requirió don Carlos Gutiérrez. Doy fe.  
8  
9

CERTIFICO: QUE ESTA TIPOGRAFIA

CORRESPONDE A LA REPRESENTACION DE

FOJAS 11812 Nº 1209

PROPIEDAD ZONAS

CHILE 27 NOV. 2012



CERTIFICO: Que esta tipografía

corresponde a la representación de

fojas 11812 Nº 1209

propiedad zonas

Chile 27 NOV. 2012



Sr. Alcalde propone aprobar Comodato - Área Verde - Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Hace presente solicitud de visita a terreno.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO Nº /13:** Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por diez (10) años a la Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa, Personalidad Jurídica Nº 186, representada legalmente por su Presidenta Bernardita Cofre Molina, respecto del inmueble ubicado en Calle El Rodeo s/n, Localidad de Boco, denominado "AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", ubicado en Pasaje Nº 2 S/N de la Villa Vista Hermosa, Quillota, individualizado en el plano de loteo archivado bajo el Nº 195 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, Año 2005, cuyos deslindes y medidas son: Al Norte con Pasaje Nº 2, al Surponiente con Áreas Verdes, al Oriente en 15,15 metros con Lote Nº 019 y con Pasaje Nº 3, al Suroriente en 14,80 metros con Lote Nº 023, en 15,00 metros con Lote Nº 027, con Pasaje Nº 4, y en 15,00 con Lote Nº 029, encerrando una superficie aproximada de 4.344 metros cuadrados.

### **3. PROPUESTA REGLAMENTO DE SERVICIO DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Sr. Alcalde informa que en atención a la trascendencia del tema, se sostendrá reunión de trabajo el próximo jueves con la Comisión de Salud del Concejo y Sres. Concejales que deseen participar para analizar la propuesta del Reglamento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal.

### **4. VARIOS**

#### **4.1**

Concejala María Baeza Hermosilla solicita los lineamientos generales del mensaje que se debe entregar mañana en la Ceremonia de Inicio del año escolar en cada Colegio, Actos en los cuales los Concejales y Directores Municipales participarán representando al Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde plantea que el énfasis del mensaje está centrado en la confianza respecto de la educación municipal como herramienta de desarrollo local, y en la convicción de que la tarea más importante y trascendente es buscar la felicidad del ser humano como un estado permanente. Esta propuesta Quillotana de desarrollo local humanizado, se une a la celebración del Día Mundial de la Felicidad establecido por las Naciones Unidas el día 20 de Marzo, y que en Chile se celebrará oficialmente en Santiago y en Quillota.

#### **4.2**

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Solicita Informe a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre el estado de las causas judiciales en que la Municipalidad es parte.

Sr. Alcalde propone considerar este tema en tabla de Reunión de Trabajo en 15 días.

2. Solicita Informe acerca del Procedimiento que se está utilizando para la evaluación de Fichas de Protección Social.

Sr. Alcalde solicita Informe al respecto para el próximo lunes en Reunión de Trabajo, a la Directora de Desarrollo Comunitario, Asistente Social Waleska Castillo López.

3. Solicita información acerca de la asignación de Viviendas disponibles en el Conjunto Habitacional “Altos de Serrano”.

Sr. Alcalde plantea que el próximo lunes se informará al respecto en Reunión de Trabajo de Concejo.

#### **4.3**

Concejal Roberto Vergara Saavedra:

1. Plantea inquietud de Vecinas de Rautén que desean saber si los apoderados podrán acompañar a los estudiantes menores en los buses del sistema implementado por el Municipio para transporte de escolares.

Sr. Alcalde informa que podrán hacerlo en el marco del ordenamiento que se está implementando.

Administrador Municipal Sr. Oscar Calderon Sánchez explica que se trata de protocolizar el sistema y normarlo considerando las necesidades de los vecinos y de los estudiantes.

2. Expresa su preocupación por el incremento de Accidentes de Tránsito en La Palma. Los conductores circulan a mucha velocidad, con imprudencia en caminos estrechos. Pide estudio técnico para limitar velocidad.

Sr. Alcalde propone oficiar a Vialidad solicitando fiscalización, reparación de eventos e implementación de lomos de toro.

Concejal Fernando Puentes Wasaff plantea que el problema es de imprudencia, y se debe modificar la conducta de los conductores. Hay señalética suficiente, pero hay muchos eventos que se deben reparar.

Concejala María Baeza Hermosilla propone revisar señalética en algunas calles como: Carrera esquina Concepción y Carrera esquina Pudeto.

#### **4.4**

Concejal Ramón Balbontin Leiva:

1. Acusa recibo de los planos entregados por la Dirección de Obras Municipales, correspondientes al Comodato otorgado a iglesia en subida al Cementerio. Espera se logre un buen acuerdo con los vecinos.

2. Deja constancia que hoy comenzaron las faenas de Mejoramiento de Pavimento de la subida al Cementerio Municipal. Agradece la gestión.

3. Expresa su conformidad con el desarrollo de la causa por publicidad en elecciones de Concejales y Alcaldes, en la que ha podido presentar sus descargos.

**4.5**

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff solicita información respecto a la posibilidad de acceder a solicitud de los vecinos respecto a Reposición de Cerco en Villa Nápoli.

Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal coordinar informe de Dirección de Obras Municipales en Reunión de Trabajo de Concejo.

**4.6**

Concejal Alejandro Villarroel Castillo deja constancia como un hecho histórico, que desde el fin de semana está en uso la Vialidad de Condell 3. El nuevo acceso a Quillota desde Calle Juan Bautista Alberdi ha cambiado positivamente la imagen de Quillota.

Sr. Alcalde expresa su alegría por la concreción de este Proyecto y agradece a las autoridades y profesionales que han colaborado para que esto sea posible. Oficialmente se inaugurarán esta etapa de la Nueva Vialidad, después del 18 de Marzo cuando estén funcionando todos los semáforos.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff informa que hoy se terminó de instalar las lámparas restantes del Semáforo ubicado en la intersección de Calle Diego Echeverría y Avenida Condell, infraestructura que funciona con energía solar.

Sr. Presidente agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos presentes, y levanta la Sesión siendo las 18:50 horas.

**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**